



Buenos Aires, o 2 de noviembre de 2010

226
RES. N° /2010

VISTO:

el Expediente DCC N° 176/09-0 por el que tramita la Contratación Directa N° 14/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 181/2009 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 14/2009, en el marco de lo estipulado en el Artículo 28, inciso 4) de la Ley N° 2095, tendiente a la adquisición de hardware y software de informática forense para la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a las especificaciones, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares, con un presupuesto oficial de ochenta y nueve mil setenta y cinco pesos (\$ 89.075.-) IVA incluido.

Que por Resolución OAyF N° 016/2010 (fs. 143/144) se aprobó lo actuado en la presente contratación y se adjudicó la Contratación Directa N° 14/2009, a Gustavo Daniel Presman, por la suma total de ochenta y nueve mil pesos (\$ 89.000) IVA incluido.

Que a fs. 152 luce la Orden de Compra N° 279, mediante la cual se formalizó la presente contratación. Como garantía por anticipo financiero, la adjudicataria presentó Póliza de Seguro de Caución N° 186269, expedida por Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. a favor de este Consejo de la Magistratura por la suma de cuarenta y cuatro mil quinientos pesos (\$ 44.500) IVA incluido, cuya copia obra agregada a fs. 159/162.

Que cabe destacar que mediante Res. OAyF N° 099/2010, se aplicó la imposición de una multa (de cuatrocientos cincuenta pesos -\$450-) a la firma contratista, por la prórroga de hecho del contrato, conforme lo establecido por el art. 59 del Dec. N° 408/07, reglamentario del art. 126 de la Ley 2095. La firma interpuso un recurso jerárquico contra dicho acto administrativo, el que fue rechazado por el Plenario mediante Res. CM N° 565/2010 (constancias de fs. 215/16). A fs. 234/235 el Departamento de Tesorería informa que con fecha 7 de septiembre del corriente se acreditó un depósito por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450) en la Sucursal N° 33 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y que dicho depósito coincide con el ticket presentado por la adjudicataria a fs. 230.

Que a fs. 244 el Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos de la Dirección de Asuntos Jurídicos, luego de reseñar los antecedentes de las presentes actuaciones, entiende que: "...En virtud de lo antes expuesto y las constancias de estas actuaciones, este Departamento entiende que nada obsta jurídicamente para proceder a devolver la póliza de seguro de caución presentada como garantía de anticipo financiero, a la nombrada empresa (fs. 159/162)." (confr. Dictamen N° 3665/2010).

Que en este estado, puesto a resolver la cuestión traída a conocimiento de quien suscribe, toda vez que han tomado intervención las áreas técnicas pertinentes, sin formular observaciones, corresponde autorizar la devolución de la referida garantía por anticipo financiero, la

cual según lo dispuesto por la Res. CM N° 780/2006 corresponde a esta Oficina de Administración y Financiera.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° inciso f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389) y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM N° 780/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

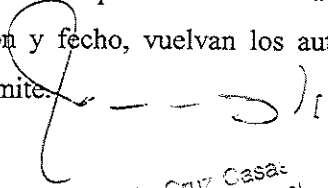
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la devolución de la garantía de anticipo financiero de la Contratación Directa N° 14/2009 a Gustavo Daniel Presman, integrada mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 186269, expedida por prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. a favor de este Consejo de la Magistratura por la suma de cuarenta y cuatro mil quinientos pesos (\$44.500) IVA incluido.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a notificar lo resuelto por la presente a la interesada.

Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de proceder con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese conforme lo indicado precedentemente. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y fecho, vuelvan los autos a esta Oficina de Administración y Financiera para continuidad del trámite.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.